

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



ACUSE DE RECIBO
Delegación Federal de la
SEMARNAT
Puebla, Puebla

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3057/2015

BITÁCORA: 21/F5-0240/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ARISTEO RODRÍGUEZ LUNA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. EDUARDO ATENEDORO LOZADA BENAVIDES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/318/2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 31 de Julio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL	Tlatlauquitepec	Puebla	ARISTEO RODRÍGUEZ LUNA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. EDUARDO ATENEDORO LOZADA BENAVIDES

Ubicación geográfica

Datum:
WGS84

Nombre del predio: 1) XOLOAGCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653073	2192584
2	653113	2192588
3	653132	2192587
4	653150	2192584
5	653173	2192586

Recibi original
05/10/2015



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3057/2015

BITÁCORA: 21/F5-0240/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	653213	2192594
7	653227	2192597
8	653247	2192596
9	653266	2192598
10	653271	2192597
11	653284	2192590
12	653305	2192579
13	653326	2192575
14	653336	2192567
15	653348	2192562
16	653353	2192557
17	653360	2192554
18	653372	2192552
19	653386	2192554
20	653423	2192536
21	653426	2192530
22	653447	2192516
23	653453	2192516
24	653461	2192508
25	653472	2192503
26	653478	2192496
27	653440	2192460
28	653372	2192454
29	653349	2192475
30	653329	2192471
31	653275	2192413
32	653247	2192377
33	653133	2192494

Nombre del predio: 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653329	2192471
2	653349	2192475
3	653311	2192364
4	653275	2192413

Nombre del predio: 3) EL ARENAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653349	2192475
2	653372	2192454
3	653381	2192353
4	653336	2192344
5	653309	2192360

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	29/09/25

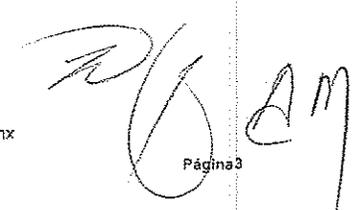
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL	5.4198	3.24	2.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL	2.87 (dos punto ochenta y siete)	211.42 (doscientos once punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: "CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO
XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/09/15 - 29/09/16	Alnus jorullensis	1.39	4.91	Metros cúbicos v.l.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3057/2015

BITÁCORA: 21/F5-0240/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Número	Fecha	Especie	Área (m²)	Volumen (m³)	Observaciones
1	30/09/15 - 29/09/16	Pinus sp.	1.39	104.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/09/15 - 29/09/16	Quercus rugosa	1.39	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/09/16 - 29/09/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	30/09/17 - 29/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	30/09/18 - 29/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	30/09/19 - 29/09/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	30/09/20 - 29/09/21	Alnus jorullensis	1.48	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	30/09/20 - 29/09/21	Pinus sp.	1.48	82.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	30/09/20 - 29/09/21	Quercus rugosa	1.48	7.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	30/09/21 - 29/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	30/09/22 - 29/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	30/09/23 - 29/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	30/09/24 - 29/09/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	487-JE

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"CONJUNTO PREDIAL XOLOAGCO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) XOLOAGCO; 2) PREDIO RÚSTICO XOLOAGCO; Y 3) EL ARENAL	S-21-186-XOL-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3057/2015

BITÁCORA: 21/F5-0240/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL RENDIMIENTO SOSTENIDO DEL RECURSO FORESTAL EXISTENTE EN EL PREDIO, ESTA SECRETARÍA DETERMINA QUE LAS INTERVENCIONES A LO LARGO DEL CICLO DE CORTAS DEBERÁ HACERSE EN UNA PERIODICIDAD QUINQUENAL, POR LO QUE, EL PROMOVENTE DEBERÁ EJECUTAR EL PROGRAMA DE CORTAS EN APEGO A LA CALENDARIZACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DEL GÉNERO *Pinus* son: *Pinus teocote*, *Pinus pseudostrobus* y *Pinus patula*; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3057/2015

BITÁCORA: 21/F5-0240/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

- C.c.p. LIC. GUILLERMO R. SCHIAFFINO PÉREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
- LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUE.
- ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
- EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 85/15 P

JUL/VI/LSC/I/MM/JI/JLGH
[Handwritten signature]